

desarrolladas, así como recabar cualquier tipo de información que se estime necesaria para el desarrollo del Programa, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Décima.- Comisión Paritaria de Seguimiento.- Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión Paritaria formada por la Ciudad Autónoma de Melilla y Cáritas Interparroquial, quienes designarán al efecto dos miembros –en el caso de la Administración Pública uno por cada Consejería participante– y que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen.

Decimoprimera.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente convenio, por cuadruplicado ejemplar, a un solo efecto, en lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla,
El Consejero de Educación, Juventud y Deportes,
Antonio Miranda Montilla

Por Cáritas Interparroquial de Melilla,
La Directora,
Pilar Illázquez Berrocal